

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚM. 129

SERIE: 2014-2015

PARA AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS A SUSCRIBIR UN ACUERDO CON LA CORPORACIÓN AGUIRRE GOLF INC., PARA REVITALIZAR, OPERAR Y ADMINISTRAR LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF DE LA COMUNIDAD AGUIRRE, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su Artículo 2.001, Poderes de los Municipios, inciso (r) otorga el poder a los municipios para *“contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona privada, natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de facilidades municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.”*

POR CUANTO: El Artículo 3.009, inciso (g), establece entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde, la facultad de administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.

POR CUANTO: El Artículo 5.005, inciso (i) establece entre las facultades de la Legislatura Municipal, la facultad de disponer mediante ordenanza o resolución lo necesario para implantar las facultades conferidas al municipio en lo relativo a la creación de organismos intermunicipales y a la otorgación de convenios, en tanto y en cuanto comprometan económica y legalmente al municipio.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas está comprometida en desarrollar proyectos que mejoren la calidad de vida de todos sus ciudadanos y más aun con proveer servicios recreativos, turísticos y de desarrollo económico en las comunidades más desventajadas.

POR CUANTO: El Municipio cuenta con unas instalaciones ubicadas en la Comunidad Aguirre, que fueron traspasadas por la Autoridad de

Tierras al Municipio de Salinas. Las instalaciones y el campo de golf están en condiciones de deterioro y el municipio no posee los recursos necesarios para la reconstrucción del campo y sus instalaciones.

POR CUANTO:

La Corporación Aguirre Golf Inc. corporación con fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado, con número de registro 353768 presidida por el comerciante salinense, Juan Miguel González Beiró, y representada por éste, ha manifestado su interés en desarrollar conjuntamente con el Municipio, el campo de golf de Aguirre.

POR TANTO:**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:****SECCIÓN 1RA:**

Se autoriza a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas a negociar y contratar con la Corporación Aguirre Golf Inc. la revitalización y operación conjunta de las instalaciones del campo de golf de Aguirre. El acuerdo a pactarse entre las partes, puede ser un contrato de arrendamiento, acuerdo colaborativo, o cualquier otro modelo de contratación permitido por ley. El documento legal a suscribirse, deberá tener las siguientes cláusulas:

1. El campo de Golf será para acceso público.
2. Los residentes de Aguirre tendrán oportunidad de utilizar el campo libre de costo no menos de tres días a la semana.
3. Los residentes de Aguirre tendrán un descuento de no menor del 50%, de la tarifa a establecerse, los días que no se les permite jugar libre de costo.
4. El Municipio de Salinas podrá usar las instalaciones libre de costo para actividades oficiales.

SECCIÓN 2DA:

Copia del acuerdo que se suscriba de conformidad con la sección 1ra deberá ser enviado a la Legislatura Municipal en un término no mayor de diez días a partir de la firma de todas las partes.

SECCIÓN 3RA:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de ser firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 4TA:

Copia de esta Resolución, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de la Secretaría Municipal y a la Oficina de Turismo para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2015.

HON. Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sra. Maynette Irizarry Rentas
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 2 DÍAS DEL MES DE Febrero
DE 2015.

Karlyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

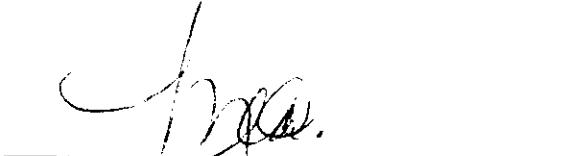
YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 129, Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de mayo de 2015**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Mildred Correa Padilla, Edgar González Moreno, Evelyn Alvarado Merced, Melvin Torres Ortiz y Gilberto Reyes Suárez**.

Abstenido: Hon. Víctor Alvarado Guzmán.

Ausentes: Hons. Amadid Ortiz de Jesús, José R. Vázquez Alvarado y Migdalia Díaz Colón.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **2 de junio de 2015**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**